MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO N° PS-0719-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y UNION TEMPORAL ABC PAE

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ABC PAE
OBJETO DEL CONTRATO:	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025
VALOR INICIAL:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156,00**), I.V.A. incluido y todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y tres (73) días calendario escolar, y/o hasta agotar los recursos disponibles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. PARÁGRAFO: Se otorgarán máximo diez (10) días calendario correspondientes a fase de alistamiento. Este término de Alistamiento se establece, teniendo en cuenta las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la Operación.

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad y vecina de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta, jefe de la Oficina de Contratación Departamental, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada mediante Decreto 061 del 2020, para adelantar las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de otra parte, la **UNION TEMPORAL ABC PAE**, con NIT 901.931.701-1 representado legalmente por ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ con Identificación: C.C. 1.069.487.471, INTEGRADO POR:

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	%
1.	FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA NIT. 900.191.607-3	ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ No. C.C. 1.069.487.471	60%
2.	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL SER HUMANO NIT. 901.334.206-2	CAROLINA PEREZ SANCHEZ No. C.C. 1.067.911.825	40%

en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el **CONTRATO N° PS-0719-2025,** previas las siguientes consideraciones**: a).** Que el 02 de abril de 2025, el Departamento, suscribió contrato *ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.* **b).** Que el valor inicial se pactó en la suma de **TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156,00**), I.V.A. incluido y todos los impuestos a que haya lugar. **c).** Que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y tres (73) días calendario escolar, y/o hasta agotar los recursos disponibles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. PARÁGRAFO: Se otorgarán máximo diez (10) días calendario correspondientes a fase de alistamiento. Este término de Alistamiento se establece, teniendo en cuenta las actividades y tareas que

debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la Operación. **d)** Que mediante correo electrónico, el supervisor remitió oficio en el que solicita lo que a continuación se transcribe: "*(…) CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA, en calidad de Jefe de la Oficina Programas de Alimentación (E) del Departamento del Magdalena, nombrado mediante Decreto de nombramiento 073 del 25 de febrero de 2025 y posesionado mediante Acta No. 0129 del 25 de febrero de 2025; con el acostumbrado respeto me permito SOLICITAR a esta dependencia la prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar y una adición por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE, al contrato No. PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025, ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, suscrito entre la Gobernación del Magdalena y UNION TEMPORAL ABC PAE, identificado con NIT 901.931.701-8 representada legalmente por ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.069.487.471 de Sahagún. Dicha solicitud responde a la sugerencia adjunta remitida por la Interventoría, consistente en la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio y compromisos derivados del contrato vigente el cual finaliza el próximo 08 de septiembre del 2025. Por otra parte, se deja constancia que el valor que se sugiere o solicita adicionar, obedece a la fuente de financiación de recursos propios que la Oficina del Programa de Alimentación Escolar tiene por ejecutar y garantizar la prestación del PAE en los 28 municipios no certificados del Departamental del Magdalena. Con esta modificación la entidad seguirá realizando la debida y adecuada supervisión en los trece (13) municipios no certificados de la subregión sur y subregión centro del departamento del magdalena. Que, en consecuencia, de lo anterior, Anexo a la presente solicitud, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 2309 del 29 de agosto de 2025, con el propósito de respaldar presupuestalmente la MODIFICACIÓN Y/O ADICION DEL CONTRATO N.º PS0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025. Que, en consecuencia, de lo anterior, Anexo a la presente solicitud, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 2309 del 29 de agosto de 2025, con el propósito de respaldar presupuestalmente la MODIFICACIÓN Y/O ADICION DEL CONTRATO N.º PS- 0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025. Teniendo en cuenta las siguientes clausulas: PRIMERO. Como valor total para la presente ADICION será la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE, y se pagará de la siguiente manera: se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los requisitos estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato. SEGUNDO. Como plazo contractual, se solicita prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar, es decir, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2025. TERCERO. Las demás cláusulas del Contrato Nº PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025 que no hacen parte del presente Otrosí, permanecerán incólumes..(…)*" **e).** De igual manera mediante oficio adiado 4 de septiembre de 2025, el supervisor y la interventoría indican lo que a continuación se transcribe**: "***CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA, en calidad de Jefe de la Oficina Programas de Alimentación (E) del Departamento del Magdalena, nombrado mediante Decreto de nombramiento 073 del 25 de febrero de 2025 y posesionado mediante Acta No. 0129 del 25 de febrero de 2025; con el acostumbrado respeto me permito hacer un alcance a la solicitud del asunto, remitida a su despacho el día 29 de agosto de la presente anualidad, en el sentido de modificar la forma de pago de la adición, conservando la redacción formal propuesta desde el contrato inicial. Por otra parte, se deja constancia que el valor que se sugiere o solicita adicionar, obedece a la fuente de financiación de recursos propios que la Oficina del Programa de Alimentación Escolar tiene por ejecutar y garantizar la prestación del PAE en los 28 municipios no certificados del Departamental del Magdalena. Con esta modificación la entidad seguirá realizando la debida y adecuada supervisión en los trece (13) municipios no certificados de la subregión sur y subregión centro del departamento del magdalena. Que, en consecuencia, de lo anterior, Anexo a la presente solicitud, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 2309 del 29 de agosto de 2025, con el propósito de respaldar presupuestalmente la MODIFICACIÓN Y/O ADICION DEL CONTRATO N.º PS0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025. Teniendo en cuenta las siguientes clausulas: PRIMERO. Como valor total para la presente ADICION será la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS*

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO N° PS-0719-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y UNION TEMPORAL ABC PAE

(3.606.030.920) M/CTE, y se pagará de la siguiente manera: 1). El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, previa verificación del cumplimiento de entrega a la interventoría del Informe de raciones y pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado del periodo anterior a la legalización de la presente modificación. 2). El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: A. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas. B. Presentación de factura. C. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente. SEGUNDO. Como plazo contractual, se solicita prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar, es decir, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2025. TERCERO. Las demás cláusulas del Contrato Nº PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025 que no hacen parte del presente Otrosí, permanecerán incólumes. Se suscribe en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2025". **f).** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes, y su adición presupuestal no supere el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado. **g).** Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) .Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.* **h).** Que, por lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.606.030.920) M/CTE, a la cláusula 3. del contrato Nº PS-0719-2025**,** la cual quedará así:

> ***CLAUSULA 3. VALOR:*** *El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.704.287.076,00),), I.V.A. incluido y todos los impuestos a que haya lugar.*

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: 1). El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, previa verificación del cumplimiento de entrega a la interventoría del Informe de raciones y pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado del periodo anterior a la legalización de la presente modificación. 2). El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: A. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas. B. Presentación de factura. C. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente.

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO N° PS-0719-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y UNION TEMPORAL ABC PAE

CLÁUSULA TERECERA: Incluir el CDP Nº2309 de 29 de agosto de 2025 que soportar la presente modificación, para lo cual la cláusula 5. del contrato Nº PS-0719-2025**,** quedará así:

> ***CLAUSULA 5. CDP*** *La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente contrato, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 25176 de fecha 11 de FEBRERO de 2025, con fuente Recursos del Sistema General de Regalías – SGR 17625 -11-02-2025 y* ***CDP Nº2309 de 29 de agosto de 2025****.*

CLÁUSULA CUARTA: Prorrogar el plazo del Contrato por el término de OCHO (08) días calendario, para lo cual la cláusula 6. del contrato Nº PS-0719-2025**,** quedará así:

> ***CLAUSULA 6. PLAZO:*** *El Plazo de ejecución del contrato será de* ***HASTA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta que se cumplan las actividades del objeto contractual, cierre, terminación y liquidación de los contratos principales con los operadores de PAE.*

CLÁUSULA QUINTA: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II y requiere de la expedición del Registro Presupuestal para su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá ajustar las Garantías que amparan el presente contrato, conforme a la presente modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan el presente modificatorio al contrato, la cual se suscribe por firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

Santa Marta, agosto 29 del 2025.

Señores:
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
GOBERNACION DEL MAGDALENA
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga del Contrato No. PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025.

Cordial Saludo,

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA, en calidad de Jefe de la Oficina Programas de Alimentación (E) del Departamento del Magdalena, nombrado mediante Decreto de nombramiento 073 del 25 de febrero de 2025 y posesionado mediante Acta No. 0129 del 25 de febrero de 2025; con el acostumbrado respeto me permito **SOLICITAR** a esta dependencia la prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar y una adición por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE**, al contrato No. PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025, ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, suscrito entre la Gobernación del Magdalena y UNION TEMPORAL ABC PAE, identificado con NIT 901.931.701-8 representada legalmente por ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.069.487.471 de Sahagún.

Dicha solicitud responde a la sugerencia adjunta remitida por la Interventoría, consistente en la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio y compromisos derivados del contrato vigente el cual finaliza el próximo 08 de septiembre del 2025.

Por otra parte, se deja constancia que el valor que se sugiere o solicita adicionar, obedece a la fuente de financiación de recursos propios que la Oficina del Programa de Alimentación Escolar tiene por ejecutar y garantizar la prestación del PAE en los 28 municipios no certificados del Departamental del Magdalena.

Con esta modificación la entidad seguirá realizando la debida y adecuada supervisión en los trece (13) municipios no certificados de la subregión sur y subregión centro del departamento del magdalena.

A continuación, le relaciono la información general:

Contrato No. y fecha:	PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025
Contratista:	UNION TEMPORAL ABC PAE
No. de identificación:	NIT 901.931.701-8
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA

	SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.
Plazo de ejecución:	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha de inicio:	VEINTITRES (23) DE ABRIL de 2025.
Fecha de terminación:	Ocho (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Valor del contrato:	TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156)
No. CDP	17625 del 11 de febrero de 2025
No. RP	19325 del 10 abril de 2025.
Supervisor:	CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA

Que, en consecuencia, de lo anterior, Anexo a la presente solicitud, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** CDP N.º 2309 del 29 de agosto de 2025, con el propósito de respaldar presupuestalmente la **MODIFICACIÓN Y/O ADICION DEL CONTRATO N.º** PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025**.**

Teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERO. Como valor total para la presente ADICION será la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE**, y se pagará de la siguiente manera: se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los requisitos estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato.

SEGUNDO. Como plazo contractual, se solicita prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar, es decir, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2025.

TERCERO. Las demás cláusulas del Contrato Nº PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025 que no hacen parte del presente Otrosí, permanecerán incólumes.

Se suscribe en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del 2025.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
Jefe (E) Oficina Programa de Alimentación Escolar

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jims Pérez Royero	Contratista, Asesor Jurídico OPA	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.			

Fecha
29-08-2025
CDP
2309

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL MAGDALENA

800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE ACOSTA GUERRA CAMILO ANDRES
CARGO: GERENTE 03906
CÓDIGO BPIN: 202500000032110

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA EL CAMBIO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN 202500000032110

POR VALOR 8,002,831,400.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0608-3-22010739-2.3.2.2.2.8.81-913	Servicios De Fabricacion De Alimentos Bebidas Y Tabaco	8,002,831,400.00
913 MEN ESCOLAR		**8,002,831,400.00**

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 29 días del mes de agosto del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Gobernación del MAGDALENA

Magdalena

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

"Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE PARA EL CAMBIO, en el Departamento del Magdalena"

INVERSIÓN	ACTULIZACIÓN: PRECIOS 2025

OPCIONES DE SUMINISTRO	SELECCIONE OPCION
Opción 1: Modalidad Preparada en Sitio	SI
Opción 2: Modalidad Industrializada	SI

Ítem	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad de Raciones	Días de Atención	Cantidad Total de Raciones	Valor Ración	Valor Total
1.0	Suministrar Complementos Alimentarios Zona 1 (Subregión Sur y Centro)		68.669		549.352		$ 3.606.030.920
1.2	Complemento Almuerzo - Modalidad Preparada en Sitio	Ración/día	60.464	8	483.712	$ 6.665,0	$ 3.223.940.480
1.3	Complemento AM/PM - Modalidad Industrializada	Ración/día	8.205	8	65.640	$ 5.821,0	$ 382.090.440
2.0	**Suministrar Complementos Alimentarios Zona 2 Norte (Subregión norte y Rio)**		**67.117**		**536.936**		**$ 3.435.017.456**
2.2	Complemento Almuerzo - Modalidad Preparada en Sitio	Ración/día	48.698	8	389.584	$ 6.575,0	$ 2.561.514.800
2.3	Complemento AM/PM - Modalidad Industrializada	Ración/día	18.419	8	147.352	$ 5.928,0	$ 873.502.656
3.0	**Realizar seguimiento integral a la ejecución**				**Unidad**	**Cantidad**	**$ 961.783.024**
3.1	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato para población regular ZONA 1				Presupuesto	1	$ 503.837.512
3.2	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato para población regular ZONA 2				Presupuesto	1	$ 457.945.512

VALOR TOTAL PROYECTO	$ 8.002.831.400

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
JEFE DE OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN (E)

Yira Patricia Rodríguez **Cargo: FINANCIERA PAE**	**Firma:**
Fecha de elaboración: 11 de agosto de 2025	

ACLARACIÓN No. 2 AL ACTA DE INICIO
PS-0719-2025

Contrato No. y fecha:	PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ABC PAE
No. de identificación:	NIT 901.931.701-8
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.
Plazo de ejecución:	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha de inicio:	VEINTITRÉS (23) DE ABRIL de 2025.
Fecha de terminación:	Ocho (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Valor del contrato:	TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156)
No. CDP	17625 del 11 de febrero de 2025
No. RP	19325 del 10 abril de 2025.
Supervisor:	CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA

En Santa Marta D.T.C.H. a los quince (15) días del mes de agosto de 2025, entre los suscritos a saber **ISABEL CRISTINA URUETA ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.069.487.471 de Sahagún**, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ABC PAE con NIT 901.931.701.-8 en su calidad de CONTRATISTA y **CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.649.693 de Valledupar, Cesar, en calidad de SUPERVISOR, hemos convenido a suscribir el presente aclaratorio previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El día 23 de abril de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato PS-0719-2025, quedando como fecha de finalización de la operación, el VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2025.

2. Que, mediante acta aclaratoria No 1 al acta de inicio de fecha 30 de abril de 2025, se explicita que la fecha de finalización de la operación del Programa de Alimentación Escolar quedaría para el día 02 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta el cálculo de los días de prestación de servicio, según lo descrito en la Resolución 1508 del 30 de octubre de 2024 por la cual *"se establece el Calendario Escolar General (...) para el periodo lectivo 2025 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos educativos oficiales de Educación Formal (...)"*, expedida por la gobernación del Magdalena.

3. Que, durante la ejecución del Programa de Alimentación, se han presentado las siguientes novedades:
 a) Mediante Circular No. 37 de FECODE del 21 de mayo de 2025, se constata, junto con la Interventoría (Universidad Distrital Francisco José de Caldas); la no prestación del Programa de Alimentación Escolar los días 28 y 29 de mayo de 2025, con motivo del "Gran Paro Nacional".
 b) Dado paro de Docentes el día 11 de junio de 2025, no se prestó el Programa de

Alimentación Escolar– PAE en toda la Zona 1 (Zona Sur y Zona Centro). Afectando al 100% de la población beneficiaria para ese día.

c) Se estableció, mediante Decreto 281 del 24 de julio de 2025, el día 29 de julio de 2025 como "Día No Laboral en la Administración Central de la Gobernación del Magdalena", en conmemoración de los 500 años de la Ciudad de Santa Marta.

4. Dadas las apreciaciones anteriormente descritas y, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 6ta del contrato PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025– "PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y tres (73) días calendario escolar, y/o hasta agotar los recursos disponibles (...)", la fecha de finalización del presente contrato se aclara para el día 08 de septiembre de 2025.

Nota: Se deja constancia que para el presente documento se incluye como suscritor a la interventoría, toda vez que es la entidad encargada de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones previamente pactadas entre las partes involucradas en el contrato.

Para constancia, se firma en Santa Marta D.T.C.H. el Quince (15) de agosto del 2025

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
JEFE (E) OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
Supervisor

ISABEL CRISTINA URUETA ÁLVAREZ
Representante Legal Principal de la UNIÓN TEMPORAL **ABC PAE**

JOSE FERNANDO BALLESTAS VILLEGAS
Director General Interventoría CI-0720-2025
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

JULIÁN ROLANDO CAMARGO LÓPEZ
Supervisor Interventoría CI-0720-2025
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jims Williams Pérez Royero	Asesor Jurídico	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.			

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

Santa Marta D.T.C.H., 28 de agosto del 2025

Radicado No. CFO-020-25

Doctor:
CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA
Jefe Oficina Programas de Alimentación (E)
Departamento de Magdalena
oficinapae@magdalena.gov.co
Santa Marta- Magdalena

ASUNTO: Estado de Avance Financiero, Contratos Vinculados al PAE 2025.

REF.: Contrato Interadministrativo de Interventoría No. CI 0720 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Magdalena y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Respetado Doctor:

De manera atenta y teniendo en cuenta lo establecido en el objeto del Cto. No. CI 0720 de 2025 – "***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, PAE PARA EL CAMBIO DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y CENTRO, SUBREGIÓN NORTE Y RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2025".*** Amablemente nos permitimos remitir estado de avance de ejecución financiera de los contratos vinculados al PAE 2025, detallados a continuación:

1. **Contrato No. PS 0719 de 2025 – Operador UT ABC PAE** – *"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025".*

a. Estado de Entrega de documentación:

Teniendo en cuenta los acuerdos establecidos en reunión del día 23 de abril de 2025, sostenida entre la Oficina de Programas de Alimentación - OPA, la Unión Temporal ABC PAE y la Interventoría, se tomaron los siguientes documentos como necesarios para dar continuidad al proceso de certificación de cada uno de los periodos de prestación de servicio:

- Informe de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas conciliado por las partes.
- Conciliación de Descuentos y No Pagos del periodo a certificar.
- Informe de Personal Vinculado a la Operación.
- Informe de Compras y Compras Locales.
- Informe de Gastos de Transporte.
- Informe de Arrendamientos, Aseo y Dotación
- Informe Ejecutivo Mensual que incluya el detalle de los componentes administrativo, financiero, técnico y jurídico del periodo a certificar.

Con base en la información anteriormente detallada, con corte a 27 de agosto de 2025, se presenta el avance de entrega de documentación por parte del Operador UT ABC PAE:

CTO NO. PS 0719 - 2025 / UT ABC PAE (ZONAS SUR Y CENTRO)					
Concepto	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**
Informe de Raciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	En trámite
Personal Vinculado	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	En trámite
Compras y Compras Locales	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	En trámite
Gastos de Transporte	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	En trámite
Arriendo, Aseo y Dotación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	En trámite
Descuentos y No Pagos	Cumple	En trámite	En trámite	En trámite	En trámite
Informe Ejecutivo	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	En trámite
Informe De Certificación	DIR-003 del 23/07/2025	DIR-005 del 31/07/2025	En trámite	En trámite	En trámite

Notas

- *La documentación en estado **no cumple**, obedece a documentación que está pendiente por radicar o por subsanar por parte del operador ante la interventoría.*
- *El Informe de Certificación No. DIR.005 de 2025, se autoriza por parte de la OPA, teniendo en cuenta los compromisos del Acta Externa No. 007 del 31 de julio de 2025.*

b. Ejecución financiera del Contrato

Según lo establecido en *la Cláusula 4ta del Contrato No PS 0719 de 2025 – Forma de Pago: "El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: (...).*

"(...) *El saldo del valor del contrato, correspondiente al **setenta por ciento (70%)**, se cancelará por **cada mes ejecutado**, previo **descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado**; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: A. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas. B. Presentación de factura. C. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado*

a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D. ***Recibido a satisfacción por parte de la interventoría*** *de los numerales relacionados anteriormente (...)".* (Resaltado fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, y basados en la entrega de documentación relacionada en el *literal a.* del presente documento, a continuación, se detalla la ejecución presupuestal del contrato No. PS 0719 de 2025:

Cto No PS 0719 de 2025 / UT ABC PAE (Zonas Sur y Centro)		
Abril - 03 Días	RI	29.028
	RPS	176.979
	Total Raciones	206.007
	Valor Total	$ 1.244.960.364,00
Mayo - 19 Días	RI	182.678
	RPS	1.120.867
	Total Raciones	1.303.545
	Valor Total	$ 7.878.219.372,00
Junio - 08 Días	RI	74.264
	RPS	472.752
	Total Raciones	547.016
	Valor Total	$ 3.307.229.632,00
Julio - 18 Días	RI	168.948
	RPS	1.066.104
	Total Raciones	1.235.052
	Valor Total	$ 7.466.400.864,00
Agosto - 17 Días	RI	158.066
	RPS	1.004.343
	Total Raciones	1.162.409
	Valor Total	$ 7.027.731.388,00

Los valores de los meses de julio y agosto de 2025, son proyectados con base en la información reportada a la fecha por el Operador a la Interventoría; sin embargo, los mismos pueden presentar variaciones conforme las revisiones finales de los informes de entrega de raciones a instituciones educativas.

De esta manera, a modo de resumen se detalla la siguiente ejecución presupuestal:

Valor Contrato	$ 30.098.256.156,00
Valor Ejecutado 27/08/2025	**$ 26.924.541.620,00**
Días Ejecutados	65
Porcentaje de Ejecución	89,46%
Valor Pagado al Operador	**$ 15.428.984.310,40**
Porcentaje Pagado a la UT	51,26%

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta ajustes en entrega y priorización del mes de septiembre de 2025, se proyecta la finalización del contrato para el día 06 de septiembre de 2025. Ajuste que se realizó en Acta Aclaratoria No. 02 del 15 de agosto de 2025.

2. **Contrato No. PS 0721 de 2025 – Operador UT Magdalena Vital** – *"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN NORTE Y SUBREGIÓN RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025".*

a. Estado de Entrega de documentación:

Teniendo en cuenta los acuerdos establecidos en reunión del día 23 de abril de 2025, sostenida entre la Oficina de Programas de Alimentación - OPA, la Unión Temporal Magdalena Vital y la Interventoría, se tomaron los siguientes documentos como necesarios para dar continuidad al proceso de certificación de cada uno de los periodos de prestación de servicio:

- Informe de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas conciliado por las partes.
- Conciliación de Descuentos y No Pagos del periodo a certificar.
- Informe de Personal Vinculado a la Operación.
- Informe de Compras y Compras Locales.
- Informe de Gastos de Transporte.
- Informe de Arrendamientos, Aseo y Dotación
- Informe Ejecutivo Mensual que incluya el detalle de los componentes administrativo, financiero, técnico y jurídico del periodo a certificar.

Con base en la información anteriormente detallada, con corte a 27 de agosto de 2025, se presenta el avance de entrega de documentación por parte del Operador UT Magdalena Vital:

CTO NO. PS 0721 - 2025 / UT MAGDALENA VITAL (ZONAS NORTE Y RIO)				
	Abril	Mayo	Junio	Julio
Informe de Raciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Personal Vinculado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Compras y Compras Locales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Gastos de Transporte	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Arriendo, Aseo y Dotación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Descuentos y No Pagos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Informe Ejecutivo	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Informe De Certificación	DIR-001 del 17/06/2025	DIR-002 del 10/07/2025	DIR-004 del 23/07/2025	DIR-006 - En revisión

Se proyecta la certificación del mes de julio de 2025 a más tardar el día 29 de agosto de 2025.

b. Ejecución financiera del Contrato

Según lo establecido en *la Cláusula 4ta del Contrato No PS 0721 de 2025 – Forma de Pago: "El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: (...).*

"(...) *El saldo del valor del contrato, correspondiente al* ***setenta por ciento (70%)****, se cancelará por* ***cada mes ejecutado****, previo* ***descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado****; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: A. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas. B. Presentación de factura. C. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D.* ***Recibido a satisfacción por parte de la interventoría*** *de los numerales relacionados anteriormente (...)".* (Resaltado fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, y basados en la entrega de documentación relacionada en el *literal a.* del presente documento, a continuación, se detalla la ejecución presupuestal del contrato No. PS 0721 de 2025:

Cto No PS 0721 de 2025 / UT Magdalena Vital (Zonas Norte y Rio)		
Abril - 03 Días	RI	91.128
	RPS	110.223
	Total Raciones	201.351
	Valor Total	$ 1.166.821.284,00
Mayo - 19 Días	RI	577.144
	RPS	698.397
	Total Raciones	1.275.541
	Valor Total	$ 7.391.721.436,00
Junio - 09 Días	RI	263.210
	RPS	342.420
	Total Raciones	605.630
	Valor Total	$ 3.510.397.310,00
Julio - 18 Días	RI	522.426
	RPS	657.653
	Total Raciones	1.180.079
	Valor Total	$ 6.839.363.314,00
Agosto - 17 Días	RI	506.748
	RPS	646.465
	Total Raciones	1.153.213
	Valor Total	$ 6.683.932.760,00

Los valores de los meses de agosto de 2025, son proyectados con base en la información de las Priorizaciones remitidas por la OPA a la Interventoría; sin embargo, los mismos pueden presentar variaciones conforme las revisiones finales de los informes de entrega de raciones a instituciones educativas.

De esta manera, a modo de resumen se detalla la siguiente ejecución presupuestal:

Valor Contrato	$ 28.573.496.042,00
Valor Ejecutado 27/08/2025	**$ 25.592.236.104,00**
Días Ejecutados	66
Porcentaje de Ejecución	89,57%
Valor Pagado al Operador	**$ 17.000.651.222,90**
Porcentaje Pagado a la UT	59,50%

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta ajustes en entrega y priorización del mes de septiembre de 2025, se proyecta la finalización del contrato para el día 05 de septiembre de 2025. Ajuste que se realizó en Acta Aclaratoria No. 02 del 15 de agosto de 2025.

3. **Contrato No. CI 0720 de 2025 – Interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas –** *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, PAE PARA EL CAMBIO DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y CENTRO, SUBREGIÓN NORTE Y RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2025".*

Con corte a 31 de julio de 2025, la Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha realizado la siguiente ejecución de recursos:

P	CONCEPTO	VALOR ANTICIPO	VALOR EJECUCIÓN	AMORTZ ANTICIPO	VALOR A COBRAR	% AVANCE	Radicado - OP	PAGADO
1	Anticipo 30%	$ 1.864.951.142,56	NA	$ 0,00	$ 1.864.951.142,56	30,00%	R-2025-13669 - OP No. 4800	SI
2	Informe Abril - Mayo	NA	$ 1.243.300.761,71	$ 372.990.228,51	$ 870.310.533,20	44,00%	R-2025-17709 - OP No. 5980	NO
3	Informe Junio		$ 1.243.300.761,71	$ 372.990.228,51	$ 870.310.533,20	58,00%	Pendiente por Radicar	NA
4	Informe Julio		$ 1.243.300.761,71	$ 372.990.228,51	$ 870.310.533,20	72,00%	Pendiente por Radicar	NA
5	Informe Agosto		$ 932.475.571,28	$ 279.742.671,38	$ 652.732.899,90	82,50%	En desarrollo	NA
6	Informe Septiembre		$ 932.475.571,28	$ 279.742.671,38	$ 652.732.899,90	93,00%	NA	NA
7	Informe Final y Liquidación		$ 621.650.380,85	$ 186.495.114,26	$ 435.155.266,60	100,00%	NA	NA
TOTAL		$ 1.864.951.142,56	$ 6.216.503.808,54	$ 1.864.951.142,56	$ 6.216.503.808,54			

Es importante precisar que, con corte a 31 de julio de 2025, la Interventoría únicamente ha recibido pagos por concepto de anticipo equivalentes al 30% del valor del contrato, y a la fecha en materia de ejecución contractual, ha cumplido con el 72% de las actividades totales del contrato.

Así mismo, que la radicación de informes de los meses de junio y julio no ha sido posible, toda vez que para la presentación de las cuentas es necesario las ordenes de pago de periodos anteriores, mismos que a la fecha no han sido desembolsados por la Gobernación del Magdalena.

4. Conclusiones y Recomendaciones

a. Conforme las apreciaciones dadas por el Operador UT Magdalena Vital, en acta externa No. 008 del 25 de agosto de 2025, con el fin poder realizar de manera oportuna el Plan de Compras para la entrega de alimentos, así como el despliegue logístico para el despacho de suministros en el territorio (bodegas, ampliación de pólizas, transporte, personal, servicios, entre otros). Se solicita a la OPA que, en caso de realizarse una adición a los contratos de operación, que den continuidad al PAE; estas se realicen en los términos y tiempos oportunos para poder dar plena continuidad después de la fecha de finalización actual del contrato.

b. Dados los tiempos necesarios para la consolidación, revisión, ajuste y entrega a la OPA de información necesaria para la liquidación de los contratos No. PS 0719 de 2025, No. PS 0721 de 2025 y Ci 0720 de 2025; en caso de realizarse una adición a los contratos de operación, se recomienda se realice una adición al contrato de Interventoría, por el doble del tiempo que se adicionen los contratos anteriormente citados. Lo anterior, permitiendo contar con el tiempo necesario para dar cierre oportuno a las actividades contractuales de cada uno de los clausulados de operación y de interventoría.

c. Se recomienda un trabajo articulado oportuno con la Unión Temporal ABC PAE y la OPA, con el fin de poder optimizar los tiempos de entrega de información necesaria para dar continuidad al proceso de conciliación y certificación de los periodos pendientes a la fecha; lo anterior con el fin de garantizar el cierre oportuno de actividades financieras, técnicas y administrativas del mismo, y su oportuna liquidación.

d. Se recomienda a la OPA realizar la gestión pertinente para el pago oportuno del Contrato No. CI 0720 de 2025, con el fin de poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas para el cumplimiento del objeto contractual y evitar retrasos en la entrega de información o impases que puedan atrasar el cierre y liquidación de los contratos de operación y de la interventoría.

Cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente oficio con gusto será atendida en el correo electrónico fin0720gmagdalena25ofex@udistrital.edu.co o directamente en las instalaciones de la Interventoría.

Cordial saludo,

JOSÉ FERNANDO BALLESTAS
Director General Interventoría – Cto No. CI 0720 de 2025

Elaboró: Esteban Pinto Arias - Coordinación Financiera
Revisó y Aprobó: Keila Navarro - Asesora Jurídica

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso LP-002-2025 (Presentación de oferta)
De: UNION TEMPORAL ABC PAE
Usuario: ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido *(3/09/2025 6:37:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8416763
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OFICIO CON OBSERVACION A MODIF 1.pdf	OFICIO CON OBSERVACION A MODIF 1.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenas Noches

Envio Observacion a la modificacion

muchas gracias

NIT:. 901317701-8

Santa Marta. D.T.C 03 de septiembre de 2025

Señores:
CAMILO ACOSTA
JEFE DE OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN (OPA)
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

JOSE BALLESTAS
DIRECTOR INTERVENTORÍA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
CONTRATO PS 0719-2025

Asunto: Propuesta: Adición y Prórroga al contrato PS-0719-2025.

Cordial saludo:

Verificado el documento remitido en archivo adjunto y las consideraciones técnicas en relación con la propuesta de la Gobernación de modificar el plazo y valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.PS-0719-2025, me permito señalar lo siguiente:

El proceso de presentación y ajuste de entregables asociados a las facturas radicadas por la UT no han tenido la dinámica esperada de trámite y pago, especialmente por los tiempos de revisión y devoluciones adoptados por la interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como se muestra a continuación:

NIT:. 901317701 - 8

	CONSOLIDADO FECHAS DE RADICACIÓN								
	ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO
CONCEPTO	UT ABC PAE	INTERVENTORÍA	UT ABC PAE	INTERVENTORÍA	UT ABC PAE	INTERVENTORÍA	UT ABC PAE	INTERVENTORÍA	AGOSTO
Informe de Raciones	Radicado No.1 – Fecha 28/05/2025. Radicado No.2 – Fecha 09/06/2025. Radicado No.3 – Fecha 18/06/2025. Radicado No.4 – Fecha 19/06/2025. Radicado No.5 – Fecha 25/06/2025. Radicado No.6 – Fecha 11/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 09/06/2025. Seguimiento No.2 – Fecha 19/06/2025. Seguimiento No.3 – Fecha 26/06/2025. Seguimiento No.4 – Fecha 14/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 18/06/2025. Radicado No.2 – Fecha 25/06/2025. Radicado No.3 – Fecha 08/07/2025. Radicado No.4 – Fecha 11/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 26/06/2025. Seguimiento No.2 – Fecha 08/07/2025. Seguimiento No.3 – Fecha 14/07/2025. (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 08/07/2025. Radicado No.2 – Fecha 11/07/2025. Radicado No.3 – Fecha 27/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 10/07/2025. Seguimeinto No.2 – Fecha 14/07/2025. Seguimiento No.3 – Fecha 01/08/2025. (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 13/08/2025. Radicado No.2 – Fecha 19/08/2025. Radicado No.3 – Fecha 22/08/2025. Radicado No.4 – Fecha 26/08/2025 y 01/09/2025 (Subsnación).	Seguimiento No.1 – Fecha 19/08/2025. Seguimeinto No.2 – Fecha 20/08/2025. Seguimiento No.3 – Fecha 25/08/2025. Seguimiento No.3 – Fecha 01/09/2025. (Aprobación).	En Trámite
Personal Vinculado	Radicado No.1 – Fecha 02/07/2025. Radicado No.2 – Fecha 02/07/2025. Radicado No.3 – Fecha 04/07/2025. Radicado No.4 – Fecha 06/07/2025. Radicado No.5 – Fecha 17/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 21/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 09/07/2025. Radicado No.2 – Fecha 11/07/2025. Radicado No.3 – Fecha 17/07/2025. Radicado No.4 – Fecha 23/07/2025. Radicado No.5 – Fecha 23/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 25/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 29/07/2025. Radicado No.2 – Fecha 31/07/2025.	Radicado No.1 – Fecha 31/07/2025. Seguimiento No.2 – Fecha 04/08/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 19/08/2025. Radicado No.2 – Fecha 29/08/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 26/08/2025. Seguimiento No.2 – Fecha 02/09/2025 (Aprobación).	En Trámite
Compras y Compras Locales	Radicado No.1 – Fecha 13/07/2025. Radicado No.2 – Fecha 22/07/2025. Radicado No.3 – Fecha 05/08/2025. Radicado No.4 – Fecha 10/08/2025. Radicado No.5 – Fecha 20/08/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 30/07/2025. Seguimiento No.2 – Fecha 06/08/2025 Seguimiento No.3 – Fecha 11/08/2025. Seguimiento No.4 – Fecha 20/08/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 26/08/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 03/09/2025.	Radicado No.1 – Fecha 28/08/2025.	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite
Gastos de Transporte	Radicado No.1 – Fecha 22/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 22/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 22/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 22/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 31/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 31/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 20/08/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 20/08/2025 (Aprobación).	En Trámite
Arriendo, Aseo y Dotación	Radicado No.1 (Arriendo) – Fecha 03/07/2025. Radicado No.2 (Arriendo) – Fecha 04/07/2025. Radicado No.1 (Dotación y Aseo) – Fecha 22/07/2025.	Seguimiento No.1– Fecha 03/07/2025. Seguimiento No.2– Fecha 24/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 (Dotación y Aseo) – Fecha 13/07/2025. Radicado No.2 (Dotación y Aseo) – Fecha 15/07/2025. Radicado No.1 (Arriendo) – Fecha 22/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 28/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 31/07/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 31/07/2025 (Aprobación).	Radicado No.1 – Fecha 20/08/2025.	Seguimiento No.1 – Fecha 20/08/2025 (Aprobación).	En Trámite
Descuentos y No Pagos	Subsanación Fecha 27 Mayo al 16 Julio de 2025.	Conciliación Fecha 23/07/2025	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite
Informe Ejecutivo	Radicado No.1 – Fecha 22/07/2025.	Aprobación Fecha 23/07/2025.	Radicado No.1 – Fecha 28/07/2025.	Aprobación Fecha 31/07/2025.	Radicado No.1 – Fecha 31/08/2025.	En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite

Correo: utabc2025@gmail.com
Dirección: Calle 76 No. 5-145 San Francisco Bodega 2 – Montería
No. de Contacto: 3013672495

Con fundamento en lo expuesto, se presenta la siguiente contrapropuesta al Jefe de la Oficina Programa de Alimentación Escolar y a la interventoría, respecto de la forma de pago de la adición No. 1 por **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE**, así:

1. Replicar la forma de pago inicialmente propuesta a fin de incluir sobre el valor de la adición un pago anticipado del 30% del valor de la misma, así:

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: *La forma de pago de la presente adición se pacta de la siguiente manera:*

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, previa verificación del cumplimiento de entrega a la interventoría del Informe de raciones y pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado del periodo anterior a la legalización de la presente modificación.

2. El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas.
b. Presentación de factura.
c. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación.
d. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente.

La propuesta tiene como finalidad garantizar que la Unión Temporal cuente con un flujo de caja permanente que permita asegurar el cumplimiento del objeto y alcance del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como de las demás obligaciones contractuales relacionadas con la adecuada operación del programa. Ello, mientras el interventor valida los soportes de las facturas presentadas y la Gobernación efectúa el correspondiente trámite de pago y desembolso. Cabe resaltar que, en las condiciones actuales del contrato, la ausencia de este alivio financiero dificultaría a la Unión Temporal la continuidad de la operación durante los ocho (8) días calendario escolar adicionales al vencimiento previsto, fijado para el 8 de septiembre de 2025.

En síntesis, la UT PAE Magdalena, considera:

1. Aceptar la propuesta de modificación del plazo y valor del contrato de prestación de servicios N°. PS-0719-2025.
2. Validar la modificación de la cláusula forma de pago propuesta.

Finalmente, como observación a la modificación remitida, se solicita revisar el enunciado resaltado, pues no corresponde a persona vinculado a la Unión Temporal:

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad y vecina de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta, jefe de la Oficina de Contratación Departamental, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada mediante Decreto 061 del 2020, para adelantar las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de otra parte, GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.571.941, en su condición de rector de la **UNION TEMPORAL ABC PAE**, con NIT 901.931.701-1 representado legalmente por ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ con Identificación: C.C. 1.069.487.471, INTEGRADO POR:

Atentamente,

ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ
C.C. No. 1.069.487.471 de Sahagún
UNIÓN TEMPORAL ABC PAE
NIT. 9 0 1 3 1 7 0 1 – 8

---------- Forwarded message ---------
De: **oficina pae** <oficinapae@magdalena.gov.co>
Date: jue, 4 sept 2025 a la(s) 4:16 p.m.
Subject: Alcance de Solicitud de adición y prórroga del Contrato No. PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025.
To: contratacion magdalena <contratacion@magdalena.gov.co>

Señores:
Oficina de Contratación

Remitimos alcance al oficio de solicitud de adición y prórroga al contrato PS-0719-2025, el cual fue remitido el pasado 29 de agosto de la presente anualidad, en el sentido de modificar la forma de pago de la adición, conservando la redacción formal propuesta desde el contrato inicial.

Feliz día.

--
CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA
Jefe Oficina de Programas de Alimentación (E)
OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
Gobernación del MAGDALENA

ALCANCE SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA - ZONA 1.pdf
307K

Santa Marta, septiembre 04 del 2025.

Señores:
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
GOBERNACION DEL MAGDALENA
E. S. D.

ASUNTO: Alcance de Solicitud de adición y prórroga del Contrato No. PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025.

Cordial Saludo,

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA, en calidad de Jefe de la Oficina Programas de Alimentación (E) del Departamento del Magdalena, nombrado mediante Decreto de nombramiento 073 del 25 de febrero de 2025 y posesionado mediante Acta No. 0129 del 25 de febrero de 2025; con el acostumbrado respeto me permito hacer un alcance a la solicitud del asunto, remitida a su despacho el día 29 de agosto de la presente anualidad, en el sentido de modificar la forma de pago de la adición, conservando la redacción formal propuesta desde el contrato inicial.

Por otra parte, se deja constancia que el valor que se sugiere o solicita adicionar, obedece a la fuente de financiación de recursos propios que la Oficina del Programa de Alimentación Escolar tiene por ejecutar y garantizar la prestación del PAE en los 28 municipios no certificados del Departamental del Magdalena.

Con esta modificación la entidad seguirá realizando la debida y adecuada supervisión en los trece (13) municipios no certificados de la subregión sur y subregión centro del departamento del magdalena.

A continuación, le relaciono la información general:

Contrato No. y fecha:	PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025
Contratista:	UNION TEMPORAL ABC PAE
No. de identificación:	NIT 901.931.701-8
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	ZONA 1: SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO, con objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025.
Plazo de ejecución:	SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha de inicio:	VEINTITRES (23) DE ABRIL de 2025.
Fecha de terminación:	Ocho (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Valor del contrato:	TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.098.256.156)
No. CDP	17625 del 11 de febrero de 2025

No. RP	19325 del 10 abril de 2025.
Supervisor:	CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA

Que, en consecuencia, de lo anterior, Anexo a la presente solicitud, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** CDP N.º 2309 del 29 de agosto de 2025, con el propósito de respaldar presupuestalmente la **MODIFICACIÓN Y/O ADICION DEL CONTRATO N.º** PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025**.**

Teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERO. Como valor total para la presente ADICION será la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (3.606.030.920) M/CTE**, y se pagará de la siguiente manera: 1). El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado en un treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, previa verificación del cumplimiento de entrega a la interventoría del Informe de raciones y pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado del periodo anterior a la legalización de la presente modificación. 2). El saldo del valor del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%), se cancelará por cada mes ejecutado, previo descuento de la proporcionalidad pagada como pago anticipado; una vez la interventoría verifique y certifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:
A. La presentación de certificados de entrega de raciones y registro de control de asistencia diaria de acuerdo con los complementos preparados y mensualmente certificadas por los rectores o sus delegados de todas las IED focalizadas. B. Presentación de factura. C. Certificación del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado a la operación, de acuerdo con la forma de contratación. D. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría de los numerales relacionados anteriormente.

SEGUNDO. Como plazo contractual, se solicita prórroga por el término de ocho (08) días calendario escolar, es decir, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2025.

TERCERO. Las demás cláusulas del Contrato Nº PS-0719-2025 DE 02 DE ABRIL DE 2025 que no hacen parte del presente Otrosí, permanecerán incólumes.

Se suscribe en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
Jefe (E) Oficina Programa de Alimentación Escolar

JOSE FERNANDO BALLESTAS
Director General Interventoría

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jims Pérez Royero	Contratista, Asesor Jurídico OPA	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.			